



PROCESO	VERBAL ESPECIAL - EXPROPIACIÓN
Radicado	13244318900220200002300
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
DEMANDADO	RAQUEL MARIA BUELVAS HURTANO - OTRO
Tema	Reprograma Fecha

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso verbal especial de expropiación, promovido por la sociedad **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** contra **RAQUEL MARIA BUELVAS HURTANO - OTRO**, informándole se encuentra pendiente para reprogramar fecha. Provea.

El Carmen de Bolívar, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

El Carmen de Bolívar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Visto el informe secretarial, se avizora que el presente proceso se encuentra pendiente para reprogramar la audiencia que trata el numeral 7 artículo 399 del C.G.P., debido a que, no se pudo celebrar la misma porque el Despacho se encuentra en labores de redistribución de procesos de conformidad a la Circular No. CSJBOC24-8 del 26 de enero del 2024, en atención a lo anterior, se procede a reprogramar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del numeral 7 artículo 399 del C.G.P.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día MARTES TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 10: 00 AM, con el objeto de llevar cabo Audiencia Expropiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 399 del C.G.P., la misma se invitará a las partes y se llevará a cabo por la plataforma LifeSize. Por tanto, es necesario que quienes deban participar en la misma, esto es, partes, y apoderados judiciales, cuenten con medios tecnológicos para ello, y el aplicativo referido; asimismo deberán estar pendientes de sus correos electrónicos, teniendo en cuenta que se les enviará a los correos que han dispuesto para la audiencia virtual, el enlace que les permitirá acceder a la diligencia, por ello, de no estar en el expediente, deben enviar las direcciones electrónicas correspondientes de manera oportuna y con la debida antelación al correo electrónico institucional j02prmctocbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co. En cumplimiento a lo normado en el artículo 3° de la ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. Se les recuerda a los sujetos que deban intervenir en la diligencia, tener consigo sus documentos de identificación.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y apoderados en el sentido de que deben concurrir personalmente a la audiencia, en la que se practicará los interrogatorios de parte, la conciliación, se hará saneamiento, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, entre otros asuntos relacionados con la audiencia y que la inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos en que se funden las pretensiones o las excepciones según el caso, sin perjuicio de sancionar con multa de cinco (5) SMLMV, así como la consecuencia del inciso 2 del numeral 4 del artículo 372 ibídem.

TERCERO: ADVIÉRTASE a los apoderados judiciales de las partes en litigio, que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso, tienen el deber, entre otros, de comunicar a sus representados el día y la hora que el despacho haya fijado para el interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos y/o en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma.

CUARTO: CÍTESE al perito HENRY ALBERTO PINO RUIZ, quien pertenece a la LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C., para que exponga sobre el avalúo del predio objeto de la litis, de conformidad al numeral 7 del artículo 399 del C.G.P. La comparecencia del perito queda a cargo de la parte demandante.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **695dd1eb5972c9804589bf27c9c25a3b7c99d5cbae1041712868d80ee6ac5e70**

Documento generado en 18/04/2024 11:18:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>